



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0270/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de marzo del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

VISTO:

- i. El Oficio Circular N° 005-2019-GORE-ICA/GRDS-DRVCS.
- ii. El Informe N° 0421-2019/JHSR/DO-MDPN de fecha 28/02/2019

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-VIVIENDA, Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de junio de 2017, se aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, el cual establece que los Gobiernos Regionales deben adecuar sus instrumentos de gestión en materia de Saneamiento, en un plazo de 180 días. Hábiles desde la publicación del citado Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de Octubre del 2011; se aprueban los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento (En adelante los Lineamientos), estableciendo entre otros, la Conformación del los integrantes del Comité Regional de Saneamiento, se Secretaria Técnica y su respectivo Equipo de Trabajo Técnico;

Que, Asimismo el segundo párrafo del numeral 5.3 de los Lineamientos, precisa que, cada entidad de la Administración Pública que participa en el Comité Regional de Saneamiento y en el Equipo de Trabajo Técnico, se aprueba mediante Resolución u otro Instrumento normativo que corresponda la designación de sus representantes y lo comunica a los Presidentes del Comité Regional de Saneamiento y el Equipo de Trabajo Técnico. Del mismo modo, los representantes de instituciones de Privadas y la Sociedad Civil, deben acreditar sus representantes mediante documento simple, el cual tiene valor de declaración jurada;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, el Artículo 80° sobre Saneamiento, Salubridad y Salud Las municipalidades, en esta materia, ejercen las siguientes funciones: numeral 2) de las Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: en los incisos 2.3) Proveen los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal y el inciso 2.4) Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades distritales y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, con Oficio Circular N° 005-2019-GORE-ICA/GRDS-DRVCS la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, señala que con Resolución Ejecutiva Regional N° 0291-2018-GORE-ICA/GR de fecha 09/11/2018, se aprueba el Plan Regional de Saneamiento 2018-2021 de la Región Ica y que se deberá designar dos miembros: 01 titular y 01 suplente para que integran el Comité Regional de Saneamiento.

Que, el Informe N° 0421-2019/JHSR/DO-MDPN de fecha 28/02/2019 promovido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la municipalidad, remite al despacho de la Gerencia Municipal la propuesta del equipo técnico para integrar el Comité Regional de Saneamiento, el mismo que deberá ser aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos y lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como representantes Titular y Suplente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, a fin de integrar el Comité Regional de Saneamiento, a los funcionarios que a continuación se detallan:

Titular: Ing. MUÑANTE TRILLO, Antonio Aquiles
Jefe de la OPMI

Suplente: Ing. LOLO ALLPOCC, Natali Elena
Responsable de la Oficina de Saneamiento Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios designados, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a las demás oficinas pertinentes que correspondan.

Regístrese, comuníquese, y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA